

267
200
+
Copia de carta q. da alg.º. noticias del J.º. q. la V.ª. J.º. de Murcia trata con los Almirantes
Reales.º. cinco p.º. q. Sigismundo J.º. q. no se compra de los Reales.º. =

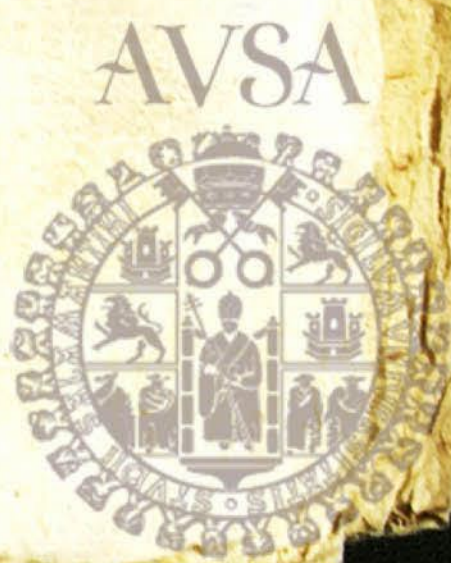
Lo q. agasado aqui en la competencia q. el Sr. D. Fernando de Venavides
y su Pr.º. tuvieron con el adm.º. de Millones de Castilla de Murcia
es como sigue = Procedio dicho Pr.º. contra D. Miguel de Formoso
adm.º. de los millones por dizeir aui publicado por v.º. p.º. q. en
m.º. de que ning.º. regular comprasse vino de los Reales mandado se
por censuras de que dho. p.º. q. no lo aui dicho la p.º.
no sabia llegar a este dho. en el dho. v.º. y el dho. a Madrid d.º.
La fuerza de dho. confeso q. la dho. Pr.º. q. agora
confeso y proceder y conseguirse en dho. levantar las cen-
suras de dho. en el dho. dho. Pr.º. q. no se
de las Provisiones no absolutas, antes procedio en quando las p.º.
ganando casatis a dho. en la Ciudad de Murcia. El Consejo
auiendo se de dho. p.º. de dho. Pr.º. mandado ad.º. de dho.
cor.º. de dho. q. auiendo sacado ad.º. ad.º. Pr.º. de dho. dho.
lo tenen los sacados de la dho. del dho. dho. se imbuiese con ochos
guardas al Reyno de Navarra a la Ciudad de Pampelona, lo qual se
exceus asi auiendo se sacado el dho. al dho. dho. por no tener de
v.º. de su Pr.º. (en el sacado v.º. dho. circunstancias que fue
no de dho. pero ni importan a la materia) el dho. dho. que la
razon de dho. en el dho. de dho. de dho. pocas cosas
debe tener noticia de lo sucedido de dho. de que el confeso
imbuiese Provisiones al cor.º. mas cerca q. q. se eligiese a dho.
car mandando la p.º. de dho. de dho. contra su Pr.º.
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
y auiendo informado en el dho. dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
ciudad murio, sin que se levantase las censuras, ni auiendo se
p.º. si en dho. el dho. de dho. de dho. de dho. = A dho. dho.
y a el Consejo aui imbuido a L.º. D.º. J.º.º. Lopez de Mendicaval
y auiendo tenido nueva de la muerte en el dho. q. no quis su viaje
y luego a esta ciudad a dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Consejo, quando la sede vacante aui nombrado por su Pr.º. el
Sr. D.º. J.º.º. de Torres y L.º.º. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Sr. D.º. J.º.º. procedido a la dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
cordura a dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
entendido del dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
te en q. el Sr. D.º. J.º.º. de Mendicaval dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
el adm.º. de millones sus p.º. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
contra ningun dho. dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.



Rey de los autos con rulos scaviado elorado la fuerza de orden
de los autos seraf. The conocido el fab: ser necer. ee que
tu May. conseruoffa dicho auto por su Regalia Igues. todo
scaviado de consultor a su May. Tj. claus de fuerza no loze
inbarria, groy. si con el est. que proceder en la misma
materia se ordeno a su Priu. que en lo tambien absolue
se con animo de buscar el remedio mas conueniente con =
uendo por que sea ser imposible otra cosa = este es el
Sueto, la justificacion es del Cab. de su Priu. solo asi de obe
diencia a sus mandatos =

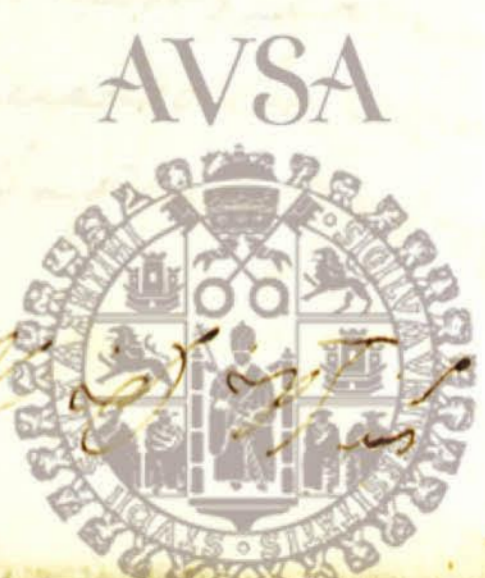
= Copia de el auto =

Don Miguel de Carranza adm. de Millones de el Reyno por
agoray Sabaque su May. vea y dice el memorial que en
sus Reales mandos con la obediencia que se congo por el
Dgo. de fortagera t. la confirmacion de la inmunidad de la
y de. Reales, no proceda directa, ni indirectam. contra los
Relos. Pruyos de el v. D. Gregorio Lopez de Mendizabal del
cons. de su May. con el de just. y guerra con Murcia quatro
de nou. de milley seisientos y quatro años = D. Gregorio
Lopez de Mendizabal. antoni p. Pablo cantabrana = conuen
la carta traslado con el original que al pret. queda en el
cab. de la t. Dgo. cathedral de fortagera ay me de fiero
Murcia su. 13. de 1644 of. Terfendel de lo que se fere
secretario =



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely Latin or Italian, covering the upper two-thirds of the page.]

[A distinct section of handwritten text, possibly a signature or a specific note, written in a more legible cursive script.]



[Handwritten text, likely a signature or date, written in cursive.]

[A small handwritten mark or symbol.]